TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (07-2025) DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA JEFATURA MUNICIPAL DE CIUDAD DE TECUN UMÁN, DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."----------

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia U dos guion treinta y nueve (U2-39), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicado en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; a quien se le denominará en adelante **"EL ARRENDATARIO";** y, por la otra parte, **MARIO OSBERTO LOPEZ BARRIOS,** de cuarenta y ocho (48) años, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil doscientos sesenta espacio cincuenta y un mil setecientos seis espacio cero novecientos veinte **(2260 51706 0920)** extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, con residencia en Carretera Virgen Zona Cero (0) Aldea Zanjón San Lorenzo, ciudad Tecún Umán, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos, lugar

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDANTE"**. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente **TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (07-2025) DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA JEFATURA MUNICIPAL DE CIUDAD DE TECUN UMÁN, DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL."** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación del Contrato Administrativo número dieciséis guion dos mil veinticinco (16-2025) se suscribe con base en lo dispuesto en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e); cuarenta y siete (47); cuarenta ocho (48); y cuarenta y nueve (49); Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49); y Acuerdo Ministerial sesenta y cuatro guion dos mil veinticinco (64-2025), que aprobó el citado Contrato Administrativo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Manifestamos ambos otorgantes que mediante Contrato Administrativo número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025) formalizado en esta ciudad, con fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el señor **MARIO OSBERTO LOPEZ BARRIOS**, dio en arrendamiento al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** el inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número finca noventa mil ochocientos veintidós **(90822)** en el Folio doscientos noventa y uno **(291)**, del Libro trescientos cincuenta y dos **(352)** de San Marcos, ubicado en la segunda (2da.) avenida cuatro guion cuarenta y uno (4-41) de la zona uno (1), Tecun Umán, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos; para uso de las oficinas de la Jefatura Municipal de ciudad de Tecun Umán, del municipio de Ayutla del departamento de San Marcos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: DE LA TERMINACIÓN.** Continuamos manifestando ambos otorgantes, que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato de arrendamiento

número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual literalmente estipula que la terminación del contrato se dará por terminado: *"**b)** Por así convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dando aviso con un mes de anticipación a la fecha establecida para desocuparlo, que este Ministerio sin ninguna responsabilidad de su parte cancelará las rentas que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la desocupación del bien inmueble.",* por tal razón hemos decidido finalizar con el arrendamiento del inmueble relacionado, siendo el ultimo día el **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025),** con efectos a partir del **uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025),** dando por terminado por medio del presente, el Contrato Administrativo número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y atendiendo a lo descrito según Oficio CNDDYJM diagonal EMER punto ia diagonal cb Oficio número quinientos cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (CNDDYJM/EMER.ia/cb Oficio No. 555-2025) suscrito por el Licenciado Estuardo Mijaíl Estrada Rivera, Sub Coordinador Región Sur del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se solicita realizar las gestiones administrativas correspondientes para el cierre de la Jefatura Municipal de Tecun Umán, conforme a lo instruido mediante Oficio número quinientos sesenta guion dos mil veinticinco KERC diagonal sz (560-2025KERC/sz), suscrito por la Licenciada Karen Elizabeth Reyes Crúz, Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha trece (13) de junio de dos mil veinticinco(2025), por medio del cual argumentó como justificación para este caso, entre otros aspectos, lo siguiente: *"...se solicita gestionar en coordinación con la Dirección Administrativa la devolución del inmueble a la parte arrendante, conforme los procedimientos establecidos, con el objeto de finalizar el vínculo contractual y evitar compromisos presupuestarios que no respondan a una necesidad operativa vigente."* **CUARTA: DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** En virtud de la terminación del Contrato Administrativo número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hace entrega del inmueble objeto de arrendamiento debidamente desocupado y en las condiciones en que lo recibió, al señor **MARIO OSBERTO LOPEZ BARRIOS**, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción el inmueble y las llaves de este. **QUINTA: FINIQUITO:** En virtud de la terminación del

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

34

contrato de arrendamiento del referido inmueble, las partes contratantes de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo total y eficaz finiquito mediante el cual se declara que no existen cuentas de rentas pendientes entre ambos, estableciendo que en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y voluntaria acuerdan renuncia mutua a cualquier derecho de acción o de reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número cero siete guion dos mil veinticinco (07-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), salvo lo relativo a los servicios de energía eléctrica, telefonía y canon de agua potable que estará pagando el Ministerio cuando sean emitidas las facturas. **SEXTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente terminación de contrato surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por autoridad superior competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en su anverso y reverso.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social